



**NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REANUDACIÓN DEL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS EN LA AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (AEBOE)**

Por Resolución de 29 de enero de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (publicado extracto en el BOE de 5 de febrero) se convocaron becas de formación de postgraduados.

En la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 -BOE de 14 de marzo- se dispuso la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos de las entidades del sector público durante el periodo de vigencia de la citada disposición adicional, lo que supuso la interrupción del plazo de subsanación de solicitudes para optar a las becas convocadas desde esta fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el apartado segundo de la disposición derogatoria única del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, se reanuda el cómputo de los plazos administrativos con efectos de 1 de junio.

En consecuencia, se informa que el plazo de subsanación de las solicitudes excluidas provisionalmente conforme a la Resolución de 9 de marzo de 2020 se ha reanudado con efectos de 1 de junio, finalizando el 8 de junio.

No obstante, los trámites subsiguientes del procedimiento se desarrollarán en función de la evolución de la situación sanitaria, informándose a los interesados a través de la página web [www.boe.es](http://www.boe.es), en los términos previstos en la Resolución de 29 de enero de 2020 de la AEBOE.